



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE MODIFICA
LA INTEGRACIÓN LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA 2030**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2019/04/04
Publicación	2019/04/24
Vigencia	2019/04/04
Expidió	LIV Legislatura
Periódico Oficial	5699 "Tierra y Libertad"



Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: —Tierra y LibertadII.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIV Legislatura. 2018-2021.

La Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve, mediante la redirección del turno número SSLyP/AÑO1/P.O.1/174/18, el Lic. Miguel Ángel López Vargas Encargado de Despacho de la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, remitió a la Junta Política y de Gobierno, la cancelación de dicho turno y se remite a este Órgano Colegiado la propuesta de Acuerdo presentada por la Diputada Maricela Jiménez Armendáriz, para la creación e integración de la COMISIÓN ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA 2030.

II.- Con fecha veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve, fue aprobada la creación e integración de la COMISIÓN ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA 2030, por el Pleno del Congreso del Estado de Morelos.

II.- Ahora bien, de conformidad con el tema que nos ocupa, resulta pertinente conocer la exposición de motivos para fortalecer la propuesta, mejor interpretación en cuya relativa dice lo siguiente: —

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS”

1.- INTRODUCCIÓN



En el año 2015, más de 150 Jefes de Estado, se reunieron en la histórica “Cumbre del Desarrollo Sostenible”, realizada en el seno de la Organización de las Naciones Unidas. De esta reunión de alto nivel, resultó la aprobación de la Agenda 2030, por una mayoría abrumadora de 193 países. Dicho instrumento incluiría 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible, los cuales, buscarían garantizar el equilibrio social, económico y ambiental de las personas en el presente, y con la misma calidad para las futuras generaciones.

Dicha Agenda concentra las buenas prácticas de sus antecesores, los Objetivos del Desarrollo del Milenio, pero amplía importantemente su alcance. Por primera vez se reconoció que, para lograr la Sostenibilidad de nuestro planeta, son necesarias las voluntades de la sociedad civil, los gobiernos, la academia y los empresarios; es decir, todos unidos por un mismo fin.

Los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible son:

1. Fin de la Pobreza
2. Hambre Cero
3. Salud y Bienestar
4. Educación de Calidad
5. Igualdad de Género
6. Agua Potable y Saneamiento
7. Energía Asequible y No Contaminante
8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico
9. Industria, Innovación e Infraestructura
10. Reducción de las Desigualdades
11. Ciudades y Comunidades Sostenibles
12. Producción y Consumo Responsables
13. Acción por el Clima
14. Vida Submarina
15. Vida de Ecosistemas Terrestres
16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
17. Alianzas para lograr los Objetivos.



México, un país comprometido con la Agenda, logró instalar en el año 2017 el “Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, el cual suma los esfuerzos de las diferentes Dependencias Federales para lograr el cumplimiento de ésta, hacia el año meta. A partir de la instalación de este Consejo, y con el acompañamiento de la —Conferencia Nacional de Gobernadoresll (CONAGO), las Entidades Federativas también comenzaron a instalar sus propios Consejos.

Por su parte, el Poder Legislativo Federal hizo lo propio, al instalar en el Senado el Grupo de Trabajo para el Seguimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

En Morelos también se comenzó a trabajar el tema. Por su parte el Gobierno Estatal creó por Decreto el Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el cual copió el modelo implementado por el Gobierno Federal. Lamentablemente su trabajo resultó deficiente, y no rindió los resultados esperados.

Pero este no fue el único caso en nuestro Estado, también el municipio de Jiutepec levantó la mano y atrajo el tema, convirtiéndose en el primer Municipio a nivel nacional, en contar con un mecanismo de cumplimiento de un Gobierno local.

Frente a la responsabilidad que los Morelenses han depositado en nosotros, es necesario ampliar nuestros horizontes, y proponer una nueva forma de desarrollar nuestras ciudades y comunidades rurales; una mejor manera de responsabilizarnos con el medio ambiente; una nueva e incluyente manera de combatir el hambre y la pobreza; una nueva manera de hacer las cosas, aliándonos con todos, satisfaciendo nuestras necesidades en el presente, pero sin comprometer a las futuras generaciones, garantizando el crecimiento económico, siempre cuidando del medio ambiente, para generar el bienestar social.

Lo que hoy vengo a proponer es mandarles un nuevo mensaje a nuestros ciudadanos, a los amigos de todo el país y a la comunidad internacional, de que en Morelos estamos comprometidos con la sostenibilidad, y para garantizarla



comenzamos por hacerlo en las leyes que rigen todos los temas de nuestro Estado.

Vigilar el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible significa que crearemos un nuevo andamiaje normativo, que garantice la viabilidad de cada meta de la Agenda. Implica también abrir la posibilidad a obtener apoyos no solo de la Federación, sino hasta de Organismos Internacionales, de las Empresas, y de la Sociedad.

Para hacer realidad esto, sugiero la creación de la Comisión para el Cumplimiento de la Agenda 2030, la cual tendrá las facultades necesarias para alcanzar los Objetivos del Desarrollo Sostenible, en el ámbito de las competencias del Poder Legislativo local. En el marco de la celebración de su tercer año de existencia.

En esa misma tesitura, de acuerdo a lo expresado en el artículo 58 de la Ley Orgánica para el congreso del Estado de Morelos, este Congreso, se compone de veintiocho comisiones permanentes, proponiendo la parte iniciadora adicionar la Comisión para el Cumplimiento de la Agenda 2030, como una Comisión Especial, de acuerdo a su naturaleza y funcionalidad, la cual tendrá las facultades necesarias para alcanzar los objetivos para los cuales fue propuesta.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- En términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en su correlativo número 50, fracción III, inciso d), establece que entre las facultades de la Junta Política y de Gobierno se encuentra la de integración de las Comisiones Ordinarias y Especiales.

SEGUNDA.- Las Comisiones Legislativas, son Órganos Colegiados constituidos por el Pleno del Congreso del Estado, cuyas funciones son las de conocer, analizar, investigar, discutir y en su caso dictaminar, las Iniciativas de Ley, los Proyectos de Decreto y demás asuntos que les sean turnados, tal y como lo dispone el artículo 53 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.



TERCERA.- Por su parte, el artículo 54 del ordenamiento interior del Congreso señala que las Comisiones serán Ordinarias o Especiales y en su último párrafo establece: —Las Comisiones Especiales son aquellas de carácter temporal que acuerde el Pleno del Congreso del Estado, para la atención de asuntos específicos; se conformarán y tendrán la duración que se establezca en el propio Acuerdo.

CUARTA.- Así mismo, el arábigo número 55 del multicitado cuerpo normativo, señala que:

- Primer párrafo: Las Comisiones Legislativas reflejaran en lo posible la pluralidad política del Congreso y habrá un Presidente, por lo menos un Secretario y Vocales que sean designados estableciendo que ningún Diputado podrá participar en más de diez Comisiones Ordinarias y Comités, así como ningún Diputado podrá presidir más de dos Comisiones ordinarias o Comités.
- Cuarto párrafo: Las Comisiones serán integradas a propuesta de la Junta Política y de Gobierno, señalándose quien será Presidente y quienes Secretarios y Vocales.
- Quinto párrafo: Dicha propuesta será sometida a la consideración de la Asamblea para su aprobación mediante la votación de las dos terceras partes de sus integrantes,

QUINTA.- Las integrantes de la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado de Morelos, han considerado necesaria la modificación a la integración de la Comisión Especial para el Seguimiento de la Agenda 2030, la cual podrá coordinarse con el Gobierno Estatal y Federal para llevar a cabo su cometido.

SEXTA.- Una vez constituida la Comisión Especial, elaborará un programa de trabajo, e informará periódicamente de sus resultados a la Junta Política y de Gobierno y al concluir con sus actividades presentará un informe.

SÉPTIMA.- LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA 2030, con carácter plural, será competente de conocer, dictaminar y tendrá los objetivos y atribuciones siguientes:



- I.- Representar al Congreso del Estado, por conducto de su Presidenta, ante el Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- II.- Promover la realización de foros, conferencia u otras formas de participación ciudadana para la difusión y cumplimiento de los Objetivos para el desarrollo sostenible.
- III.- Analizar, revisar, y dar seguimiento a los temas enfocados en el desarrollo sostenible.
- IV.- Los asuntos que en cumplimiento de sus funciones y atribuciones le sean turnados para su atención, así como todos aquellos que le encomiende la normatividad de la materia y que no sean competencia de otra comisión.
- V.- Exhortar a los diferentes instancias o dependencias de los distintos órdenes de gobierno y poderes en cumplimiento de la agenda 2030.
- VI.- Llevar el control parlamentario de las Iniciativas, procesos de dictaminarían de las mismas y Leyes o Decretos aprobados con el fin de cumplir la agenda 2030.
- VII.- Participar en las sesiones de trabajo de las Comisiones que estén estudiando, discutiendo y dictaminando temas relacionados con los objetivos de la agenda 2030.
- VIII.- Realizar los informes del cumplimiento de los objetivos de la agenda 2030 para ser presentados en el Pleno en materia Legislativa, así como sus actividades que realice dicha Comisión Especial.
- IX.- Presentar las Iniciativas de Ley o Decretos para los objetivos de la agenda 2030 y en su caso estudiar, discutir y dictaminar Iniciativas que conlleven el cumplimiento de los objetivos de la agenda 2030 y que no sean competencia de alguna otra Comisión.

OCTAVA.- La Comisión Especial durará el tiempo que sea necesario para cumplir con su función y será evaluada para su continuidad dependiendo de los informes que la misma rinda.

En ese sentido, las integrantes de la Junta Política y de Gobierno de la LIV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, han considerado pertinente la modificación a la integración de la COMISIÓN ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA 2030, debido a que dentro



de la misma debe de existir pluralidad y para llegar a mejores consensos, así como tener un desarrollo más equilibrado en dicha Comisión.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIV Legislatura aprueba el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA 2030.

ÚNICO.- Se modifica la integración de la Comisión Especial para el Seguimiento al Cumplimiento de la Agenda 2030, para quedar de la siguiente manera:

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE L AGENDA 2030		
Presidenta:	DIP. Maricela Jiménez Armendáriz	PES
Secretaria:	DIP. Tania Valentina Rodríguez Ruíz	PT
Secretaria:	DIP. Elsa Delia González Solórzano	MORENA
Vocal:	DIP. Rosalina Mazari Espín	PRI
VOCAL:	DIP. Dalia Morales Sandoval	PAN
VOCAL:	DIP. CRISTINA XOCHIQUETZAL SÁNCHEZ AYALA	PH

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Morelos.



Segundo.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para su publicación en el Periódico Oficial —Tierra y LibertadII, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso le dé cumplimiento en todos sus términos

Recinto Legislativo, en Sesión Ordinaria del día 04 de abril del 2019.

Atentamente

**Los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado.**

CRISTINA XOCHQUETZAL SÁNCHEZ AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

MARCOS ZAPOTITLA BECERRO

DIPUTADO SECRETARIO

RÚBRICAS.